

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito

Radicado	05001 31 03 018 2020 - 00122 00
Proceso	Verbal
Demandante	María Marleny Cano Betancur
Demandado	Berlefrut S.A.S.
Asunto	Admite demanda

*Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil diecinueve
(2020)*

Cumplidos los requisitos exigidos en tiempo legalmente oportuno y teniendo en cuenta que se reúnen los supuestos de los artículos los artículos 82 y siguientes del C. G. del Proceso, el **JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda **VERBAL** incoada por la señora **MARÍA MARLENY CANO BETANCUR** en contra de la sociedad **BERLEFRUT S.A.S.**

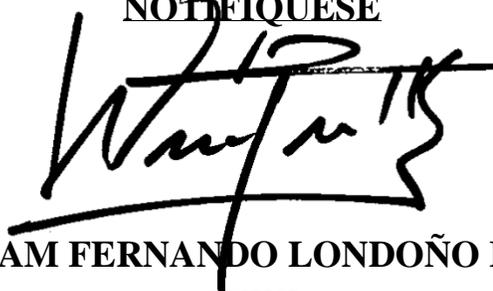
SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte demandada el presente auto admisorio de conformidad con lo establecido en el artículo 291 y siguientes del C. G. del Proceso advirtiéndosele que cuenta con el término de veinte (20) días, para ejercer los medios de defensa.

TERCERO: No se accede a la solicitud de decreto de medidas cautelares elevada por el vocero judicial de la parte demandante en escrito aparte, por cuanto de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 529 del C. G. del Proceso, no es este el momento procesal oportuno para ello.

CUARTO: Se reconoce personería para actuar al Dr. **CARLOS ALBERTO TOBÓN BARCO** identificado con cédula de ciudadanía No 10.243.309 y portador de la T. P. No 163.300 del C. S. de la Judicatura, en los términos del poder conferido.

QUINTO: Se le concede a la parte demandante el término de 15 días hábiles, contados a partir de la ejecutoria del presente auto para que gestione la notificación a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE



**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ**

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

2

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 088 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 17 de SEPTIEMBRE de 2020, a las 8 A.M.</p>  <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>
--

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71eb08f72380a897c26fd579045a012ed9385d7a88ae8dbd5ea30ec4ee76e50d**

Documento generado en 16/09/2020 11:16:38 a.m.